

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el día dieciséis (16) de febrero de 2023, arribó a este despacho judicial la acción de tutela promovida la señora ANA ALBARRACÍN COGOLLO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y la UNIVERSIDAD LIBRE.

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

María Isabel Rodríguez Arias
Oficial Mayor



**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA
Código 680013109011**

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al reunir los requisitos legales, se **AVOCA** conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **ANA ALBARRACÍN COGOLLO**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y la UNIVERSIDAD LIBRE**

Por considerar pertinente para el esclarecimiento de lo impetrado, de conformidad con los artículos 19 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de las consiguientes pruebas y trámites:

1. **TÉNGASE** como pruebas las presentadas por el (la) accionante y notifíquesele de la admisión de la acción.
2. **VINCULAR** al presente tramite constitucional al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.
3. **ORDÉNESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y a la **UNIVERSIDAD LIBRE** que, una vez se surta la debida notificación del presente auto, procedan a publicar en sus páginas oficiales y a notificar por correo electrónico la admisión de la presente acción de tutela con el fin de **VINCULAR** a los aspirantes de la OPEC 183923 correspondiente al empleo denominado COORDINADOR, Código 29950247, Directivo Docente, Convocatoria No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, de cara a que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos y anexos que acá se exponen. Igualmente, esta publicación, que deberá ser desarrollada por todas las autoridades requeridas, va dirigida a todos los que les asista interés en el presente trámite constitucional para que remitan al Despacho las consideraciones que consideren pertinentes.
4. **NOTIFÍQUESE** a la(s) entidad(es) accionada(s) y vinculada(s) del contenido de la presente acción de tutela para que en el término **improrrogable de 24 horas** se pronuncien acerca de los hechos incoados.

5. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Morales Melendez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 011 Función De Conocimiento

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a80c8dfe53a38a40dc39fa8b7fdda33d37a9e28e3db73a28fba298cad6fde6**

Documento generado en 17/02/2023 08:06:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>